MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao 15 ABR 2013
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía Nº 341 -2013-MPC-AL

Callao, 15 ABR 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe Nº 397-2013-MPC/GGA-GP de fecha 25 de marzo del 2013 de la Gerencia de Personal y el Informe Escalafonario Nº 34-2013-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 21 de marzo del 2013, sobre Cese Definitivo por Límite de edad de doña **OLGA BARBARITA SOTO CONTRERAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21º del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, doña OLGA BARBARITA SOTO CONTRERAS, cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 25515916, así como del Informe Escalafonario N° 34-2013-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 20 de abril de 1939;

Que, en tal sentido, OLGA BARBARITA SOTO CONTRERAS, Código N° 00537, Obrera, Nivel Remunerativo "SAC", se encuentra incursa en la causal de cese por Límite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;

Estando a lo expuesto, con la visacion de la Gerencia General de Asesora Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- CESAR, a partir de la fecha, por Límite de Edad a doña **OLGA BARBARITA SOTO CONTRERAS**, Código N° 00537, Obrera, Nivel Remunerativo "SAC", por tener más de 70 años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2.- La Gerencia Municipal mediante la respectiva resolución procederá a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan a la servidora cesada, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE